

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XX- Vol. XX - Ordinaria No. 81 – Agosto 29 de 2013

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA13-9974 DE 2013	1
“Por medio del cual se modifica el Acuerdo PSAA13-9958 de 2013”	
ACUERDO No. PSAA13-9975 DE 2013	2
“Por el cual se deroga el Artículo 51 del Acuerdo No. PSAA13-9962 de 2013”	
ACUERDO No. PSAA13-9976 DE 2013	2
“Por medio del cual se precisa la asignación de los procesos de los Juzgados Penales de Bogotá”	

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA13-9974
(Agosto 28 de 2013)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo PSAA13-9958 de 2013”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 13 de agosto de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° del Acuerdo PSAA13-9958 del 18 de julio de 2013, el cual quedará así:

Delegar en la Dirección de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial la función emitir concepto sobre los traslados de carrera, recíprocos, por razones de salud y por razones del servicio de los magistrados, jueces y empleados judiciales de tribunales y juzgados, en los cuales exista un criterio definido de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cuando se trate de solicitudes cuya competencia esté atribuida a ésta, en los términos del Acuerdo PSAA10-6837 de 2010. Así mismo, se delega la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra dichas decisiones y de apelación contra las que profieran las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, según su competencia.

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UACJ/CMGR/MCVR

ACUERDO No. PSAA13-9975
(Agosto 28 de 2013)

“Por el cual se deroga el Artículo 51 del Acuerdo No. PSAA13-9962 de 2013”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificada por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 22 de agosto de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Derogatoria. Derogar el artículo 51 del Acuerdo No. PSAA13-9962 de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/LMVJ/CMHG

ACUERDO No. PSAA13-9976
(Agosto 28 de 2013)

“Por medio del cual se precisa la asignación de los procesos de los Juzgados Penales de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 27 de agosto de 2013,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aclarar la manera como se efectuará la redistribución de procesos por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- *Asignación de procesos.* La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá asignará los procesos que venían tramitando los jueces adjuntos a los titulares de dichos despachos. Igualmente la mencionada Sala, para efectos de equilibrar las cargas de trabajo, queda facultada para tomar las medidas que considere pertinentes.

ARTÍCULO 2º.- *Derogatoria.*- El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**EDGAR CARLOS SANABRIA
MELO** Presidente

UDAE/LMVJ